

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta Hered.ª de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España; pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 13 de Octubre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte su novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 3765

PRESUPUESTOS CARCELARIOS

Autorizado por este Gobierno el presupuesto carcelario ordinario de ingresos y gastos del partido judicial de Valls para el próximo ejercicio de 1903, he acordado publicar las cantidades que habrán de satisfacer los Ayuntamientos de los pueblos que componen dicho partido, á fin de atender al pago de las obligaciones de la cárcel del mismo.

Tarragona 13 de Octubre de 1902.—El Gobernador interino, Felipe Curtoys.

PUEBLOS	CONTRIBUCIONES DIRECTAS QUE SATISFACEN AL ESTADO		TOTAL base imponible del reparto Pesetas Cs.	Cantidad que corresponde pagar á cada pueblo Pesetas Cs.
	Por inmuebles Pesetas Cs.	Por subsidio Pesetas Cs.		
Albiol.....	8.052'80		8.052'80	412'33
Alcover.....	31.505'66	2.793'30	34.298'96	478'36
Alió.....	4.974'31	78'00	5.052'31	70'47
Brañm.....	4.412'62	578'08	4.990'70	69'60
Cabra.....	8.418'12	417'00	8.835'12	123'22
Figuerola.....	10.676'63	70'00	10.746'63	149'88
Garidells.....	1.931'01	49'60	1.980'61	27'62
Masó.....	4.799'60	63'50	4.863'10	67'82
Milá.....	3.843'47	75'00	3.918'47	54'65
Nulles.....	6.748'38		6.748'38	94'11
Pla de Cabra.....	15.632'63	624'70	16.257'33	226'74
Pont de Armentera..	8.730'91	740'90	9.471'81	132'10
Puigpelat.....	6.520'75	254'21	6.774'96	94'48
Riba.....	5.479'91	2.283'00	7.762'91	108'25
Rodoña.....	5.356'03	178'00	5.534'03	77'19
Vallmoll.....	16.872'29	1.040'33	17.912'62	249'82
Valls.....	97.603'34	45.313'77	142.917'11	1.993'20
Vilallonga.....	10.876'67	1.012'50	11.889'17	165'80
Villarrodona.....	21.119'03	2.884'16	24.003'19	334'80
Vilabella.....	10.687'47	278'00	10.965'47	152'90
TOTAL.....	284.241'63	58.734'05	342.975'68	4.783'34

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3766

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

En el expediente que se sigue en esta Administración contra el Ayuntamiento de Pla de Cabra por no haber remitido el reparto de consumos para

cubrir el cupo del año 1901, el señor Delegado de Hacienda, por acuerdo fecha 12 de Septiembre último, se ha servido declarar, además de la responsabilidad del Ayuntamiento al pago de las cantidades devengadas y no satisfechas, la de los Concejales como previenen los artículos 323 y 324 del reglamento de 11 de Octubre de 1898, dándose cuenta á la Intervención y á la Tesorería de Hacienda para que se

Núm. 3768

Administración especial de Rentas arrendadas DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncios

El suprimido Tribunal gubernativo provincial de Tarragona, en sesión ce-

lebrada el 23 de Julio próximo pasado, acordó condenar al Ayuntamiento de Altafulla al pago del reintegro de 33'60 pesetas en el expediente de defraudación á la Renta del Timbre del Estado, instruido contra el mismo en 28 de Mayo de 1892 por el Inspector especial D. Isidro Gómez, cuya suma deberá ingresar dicha entidad, en papel de pagos al Estado en el término de diez días, que empezarán á contarse transcurridos ocho desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial*, dentro de los cuales la Corporación ha de celebrar sesión necesariamente ordinaria ó extraordinaria, en cumplimiento de la ley Municipal.

Lo que se publica á los efectos de la notificación al expresado Municipio, de conformidad con lo que determina el art. 45 del reglamento del procedimiento en las reclamaciones económico-administrativo de 4 de Septiembre último.

Tarragona 13 de Octubre de 1902.—El Administrador de Contribuciones, Pablo Tello.

Núm. 3767

Habiendo expirado en 30 de Septiembre último el plazo señalado por el art. 260 del reglamento de 11 de Octubre de 1898 y lo dispuesto en el Real decreto de 4 de Enero de 1900 para acordar las Juntas municipales la forma de hacer efectivo el cupo de consumos del próximo año de 1903, no obstante la circular que para el cumplimiento de este servicio se dirigió á los Sres. Alcaldes por medio del *Boletín oficial* de 11 de Septiembre próximo pasado, y siendo varios los Ayuntamientos que no han verificado el envío de la copia certificada del acta correspondiente á dicho acuerdo, esta Administración de mi cargo se ve obligada á recordar el inmediato cumplimiento del referido servicio, y prevenirles á la vez que de no verificarlo dentro del plazo de cinco días se pondrá al Sr. Delegado las responsabilidades procedentes.

Tarragona 13 de Octubre de 1902.—El Administrador de Contribuciones, Pablo Tello.

lebrada el 23 de Julio próximo pasado, acordó condenar al Ayuntamiento de Altafulla al pago del reintegro de 33'60 pesetas en el expediente de defraudación á la Renta del Timbre del Estado, instruido contra el mismo en 28 de Mayo de 1892 por el Inspector especial D. Isidro Gómez, cuya suma deberá ingresar dicha entidad, en papel de pagos al Estado en el término de diez días, que empezarán á contarse transcurridos ocho desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial*, dentro de los cuales la Corporación ha de celebrar sesión necesariamente ordinaria ó extraordinaria, en cumplimiento de la ley Municipal.

Lo que se publica á los efectos de la notificación al expresado Municipio, de conformidad con lo que determina el art. 45 del reglamento del procedimiento en las reclamaciones económico-administrativo de 4 de Septiembre último.

Tarragona 13 de Octubre de 1902.—El Administrador especial, Francisco Pérez Satué.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Albaladejo.

Núm. 3769

El suprimido Tribunal gubernativo provincial de Tarragona, en sesión celebrada el 23 de Julio próximo pasado, acordó condenar al Ayuntamiento de Altafulla al pago del reintegro de 138'85 pesetas en el expediente de defraudación á la Renta del Timbre, instruido contra el mismo el 22 de Mayo de 1886 por el Inspector especial D. Jaime Canut, cuya suma deberá ingresar dicha entidad, en papel de pagos al Estado en el plazo de diez días, que empezarán á contarse transcurridos ocho desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial*, dentro de los cuales la Corporación ha de celebrar necesariamente sesión ordinaria ó extraordinaria, en cumplimiento de la ley Municipal.

Lo que se publica á los efectos de la notificación al expresado Municipio, de conformidad con lo que determina el art. 45 del reglamento del procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 4 de Septiembre último.

Tarragona 13 de Octubre de 1902.—El Administrador especial, Francisco Pérez Satué.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Albaladejo.

COMANDANCIA DE TARRAGONA

Don Rodolfo Gippini y Moras, primer Jefe de la Comandancia de Carabineros de esta provincia,

Hago saber: Que debiendo adquirir esta Comandancia un caballo para la Remonta del Cuerpo que reuna las condiciones de hallarse entre los cuatro y siete años de edad, tener la alzada mínima de 1'052 metros, hallarse castrado y en buen estado de sanidad y doma, se hace saber para que llegando á conocimiento de las personas que posean caballos en las condiciones expuestas y deseen vender uno, cuyo precio no exceda de 1.000 pesetas, se sirvan presentarlo el día 22 del actual, á las once de su mañana, en la casa cuartel de esta Comandancia, sita en la calle Nueva de Santa Tecla, número 7, para ser reconocido por la Junta respectiva.

Tarragona 13 de Octubre de 1902.—
Rodolfo Gippini.

Núm. 3771

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Roquetas

En cumplimiento á lo dispuesto por el art. 29 de la instrucción para la contratación de los servicios provinciales y municipales de 26 de Abril de 1900, se hace público que el Ayuntamiento de esta ciudad, en sesión de hoy, ha acordado la celebración de las públicas subastas de los arriendos de los derechos del matadero público de toda clase de ganados, bajo el tipo de 1.600 pesetas; del arbitrio de puestos públicos, bajo el de 1.600 pesetas, y del servicio de coches fúnebres, bajo el de 500 pesetas, para el próximo año de 1903, con sujeción á los respectivos pliegos de condiciones aprobados por dicha Corporación municipal y redactados en armonía con los preceptos contenidos en dicha instrucción y que se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que puedan ser examinados los referidos pliegos de condiciones y producirse ante esta Alcaldía, dentro del expresado plazo, las reclamaciones que se consideren procedentes.

Roquetas 12 de Octubre de 1902.

El Alcalde, Juan Baiges.

Núm. 3772

Don José Querol Sales, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa,

Hago saber: Que por acuerdo de dicha Corporación, se arrienda en pública licitación el servicio de pesas y medidas de uso obligatorio en esta villa y su término para el año 1903, bajo el tipo anual de 3.200 pesetas, cuya subasta se verificará en esta Casa Capitular el día 21 de Noviembre próximo y diez horas del mismo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y Concejal nombrado, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación y contra el cual no se ha producido reclamación alguna durante los diez días que ha estado de manifiesto según el art. 29 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, celebrándose segunda subasta caso de tener lugar la primera sin efecto, con las propias formalidades y en el mismo sitio y hora, el día que haga treinta siguientes al en que se celebre sin efecto la primera, rebajándose el tipo primitivo una cuarta parte de su importe y adjudicándose en ambos casos al mejor postor que se presentare, debiendo

tener presente que la fianza provisional ha de representar el 5 por 100 del tipo de la subasta que en la primera asciende á 660 pesetas, y la definitiva al 20 por 100 del remate; que los pagos han de verificarse por trimestres, que se considerarán vencidos el primer día del segundo mes de cada uno de ellos; que el Letrado designado para el bastanteo de poderes, según el art. 15 de la citada instrucción, es D. Víctor José Olesa, residente en Tortosa, y que las proposiciones han de presentarse en pliego cerrado en el citado acto y plazo de media hora, con sujeción al modelo que á continuación se expresa.

Ulldecona 13 de Octubre de 1902.—
José Querol.

Modelo de proposición

Don, vecino de....., ofrece al Ayuntamiento de la presente villa que por la cantidad de (en letra) pesetas y..... céntimos, se obliga á prestar el servicio de pesas y medidas de uso obligatorio en la misma y su término durante el año 1903 por que se subasta; admitiendo en todas sus consecuencias el pliego de condiciones formado para este acto y de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, según anuncio inserto en el *Boletín oficial* de la provincia núm....., correspondiente al día.....

Se acompaña á esta proposición la cédula personal y el resguardo de la fianza provisional.

(Fecha y firma del proponente).

Núm. 3773

Don José Querol Sales, Alcalde constitucional de Ulldecona,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un periodo de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1903 hasta el 31 de Diciembre de 1907, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 57.999'60 pesetas anuales, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Ulldecona 7 de Octubre de 1902.—
José Querol.

Núm. 3774

Don José Olivé Juanpere, Alcalde constitucional de Musara,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un periodo de uno á cinco años, á contar desde el 1.º de Enero de 1903 hasta el 31 de Diciembre de 1907, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que se anuncie este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 1.575'15 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto

en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Musara 28 de Septiembre de 1902.—
José Olivé.

Núm. 3775

Don José Fonoll Puig, Alcalde constitucional de Forés,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un periodo de uno á cinco años, á contar desde 1.º de Enero de 1903 á 31 de Diciembre de 1907, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 2.017'76 pesetas por cada año, y con sujeción al pliego de condiciones que á disposición de los interesados estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

En el caso de que aquella no diere resultado por falta de licitadores se celebrará la segunda á la misma hora del día que haga diez no festivos que haya tenido lugar la primera y por el importe de las dos terceras partes del total de los derechos de las mismas y recargos autorizados.

Forés 7 de Octubre de 1902.—El Alcalde, José Fonoll.

Núm. 3776

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Arbós

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he resuelto anunciar la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo de consumos y recargos autorizados, por un periodo de uno á cinco años, comenzando en 1.º de Enero próximo y por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en la Casa Consistorial, de once á doce de la mañana, el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, bajo el tipo de 12.978'92 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Si esta primera subasta quedara desierta, se anuncia desde ahora una segunda, que tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que se hubiere celebrado la primera, en el mismo local y hora, bajo el tipo ya expresado, pero admitiéndose posturas por las dos terceras partes del cupo y por término de un año.

Si también ésta quedara desierta, se anuncia desde ahora la primera subasta con venta exclusiva por un periodo de uno á tres años sobre las especies que forman el grupo de líquidos y separadamente al que corresponde al grupo de carnes frescas y saladas, la cual tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que se hubiere celebrado y quedado desierta la segunda con venta libre, bajo el tipo de 6.212'12 pesetas el grupo de líquidos y 2.306'47 pesetas el de carnes, de once á doce de la mañana en la Casa Consistorial y bajo el pliego de condiciones que se pondrá de manifiesto oportunamente.

Si tampoco ésta diere resultado, se anuncia la segunda también con venta exclusiva por término de un año, bajo

el mismo tipo, pero mejorando los precios, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos desde el siguiente al en que hubiere quedado desierta la primera, en la Casa Consistorial, de once á doce de la mañana.

Y, finalmente, si tampoco ésta tuviere lugar, se anuncia una tercera y última, también con venta exclusiva por término de un año, bajo el mismo tipo de 6.212'12 pesetas el grupo de líquidos y 2.306'47 pesetas el de carnes de todas clases, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que hubiese quedado desierta la segunda.

Lo que se hace público para conocimiento de aquéllos á quienes pueda interesar, sin perjuicio de que oportunamente se anunciarán los días fijos en que las subastas corresponderán según el precedente anuncio.

Arbós 5 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Agustín Escarrá.

Núm. 3777

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Pauls

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto ordinario de esta población para el próximo año de 1903, estará de manifiesto al público por espacio de quince días, en la Secretaría de esta Corporación, á los efectos de la ley Municipal.

Pauls 6 de Octubre de 1902.—El Alcalde interino, Joaquín Espinós.

Núm. 3778

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de La Galera

Hallándose terminado el padrón de los edificios y solares existentes en este término municipal, formado para el próximo año 1903, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días, dentro cuyo plazo podrá examinarse por los contribuyentes y hacer las reclamaciones que crean convenientes.

La Galera 10 de Octubre de 1902.—
El Alcalde, Francisco Verge.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 3779

CÉDULA DE CITACIÓN

En las diligencias de acto de conciliación instadas por D. Damián Majordom Sarriol para la tramitación de querrela criminal contra Joaquín Salayet Ronda, hoy de ignorado paradero, por ciertas frases injuriosas y calumniosas proferidas por éste contra el primero, el Sr. Juez municipal suplente D. Cándido Andrés, en providencia de hoy, acordó señalar para la celebración de dicho acto conciliatorio el día veinte y cinco del actual y hora de las once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del Temple, de esta ciudad, citándose previamente á las partes.

En su virtud, siendo de ignorado paradero el demandado Joaquín Salayet Ronda, se le cita por la presente para que el indicado día y hora comparezca en este Juzgado al expresado objeto, asistido de su hombre bueno y con su cédula personal; bajo apercibimiento, caso de incomparecencia sin alegar justa causa, de pararle el perjuicio á que haya lugar, estando á disposición del mismo en este Juzgado la copia de la demanda presentada.

Tortosa once de Octubre de mil novecientos dos.—El Secretario, Luis Tallada.